

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00007-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte interesada allega respuesta al requerimiento de providencia 08-06-2021, para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio que antecede allegado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP, y en el parágrafo 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **REQUIÉRASE** a la entidad **NUEVA EPS S.A.**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción de los oficios que se hagan de este auto, informen al Despacho: la dirección residencial, correo electrónico dirección laboral o cualquier otra información que repose en sus bases de datos, respecto del demandado **EDGAR PABÓN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.520.071**, quien se encuentra registrado en sus bases de datos.

Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 072, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de agosto de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **775fb1b89f46d1c8a74856de5fb125a40bca76db81a87f55d83a8c57478114eb**
Documento generado en 09/08/2021 08:25:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>